

Santiago, 8 de septiembre de 2025

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 372

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa Hecho Esencial

Señora Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la “Sociedad”), que en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”) (cuyas 30.707.878.282 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones, fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.151 con fecha 29 de julio de 2025), lo siguiente:

Que el pasado 6 de septiembre de 2025, venció el período de opción preferente (el “Período de Opción Preferente Legal”) establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), para que los accionistas de la Sociedad suscriban y paguen las 17.872.340.426 acciones de pago, todas nominativas, sin valor nominal y de una misma y única serie de acciones, que fueron colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad para ser suscritas y pagadas en dicho Período de Opción Preferente Legal.

Durante el Período de Opción Preferente Legal, de las 17.872.340.426 acciones colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad, se suscribieron y pagaron 17.718.635.147 acciones de pago, por un monto total de MUS\$83.278, equivalentes a un 99,1% del total de las acciones colocadas en el Período de Opción Preferente Legal, a un precio de colocación de US\$0,0047 por acción, quedando pendiente de suscripción y pago la cantidad de 153.705.279 acciones de pago (las “Acciones Remanentes”).

De conformidad a lo acordado por la Junta Extraordinaria, si en el Período de Opción Preferente Legal no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Período de Opción Preferente Legal que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho período, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrateo entre los accionistas, éstas serán ofrecidas en un segundo período a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal, al mismo precio al que fueron ofrecidas en dicho período (en adelante, el “Segundo Período de Opción Preferente”).

El directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria, acordó que las Acciones Remanentes, sean ofrecidas en un Segundo Período de Opción Preferente, en los siguientes términos:

- i) Colocar y ofrecer en el Segundo Período de Opción Preferente la totalidad de las 153.705.279 acciones de pago que quedaron sin suscribir y pagar al término del Período de Opción Preferente Legal, que fueron emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria.
- ii) De conformidad a lo acordado en la Junta Extraordinaria, los accionistas que tendrán derecho a participar en el Segundo Período de Opción Preferente serán aquellos accionistas o cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal.
- iii) Según lo acordado por la Junta Extraordinaria, el precio de colocación de las Acciones Remanentes en el Segundo Período de Opción Preferente será el mismo precio fijado para el Período de Opción Preferente Legal, esto es, la suma de US\$0,0047 por acción, las que deberán ser pagadas en dólares de los Estados Unidos de América, o bien en su equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha de suscripción y pago respectivo, al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista al momento de la suscripción de las mismas.
- iv) Dar inicio el día 16 de septiembre de 2025 al Segundo Período de Opción Preferente para suscribir las Acciones Remanentes. Conforme a lo acordado por la Junta Extraordinaria, el Segundo Período de Opción Preferente tendrá una duración de 30 días corridos a contar de esa fecha, y terminará el día 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

- v) Los avisos requeridos por la normativa aplicable serán publicados en el diario electrónico El Líbero, así: (i) el día 10 de septiembre de 2025, el aviso que informa que accionistas tienen derecho a participar en el Segundo Período de Opción Preferente; y (ii) el día 16 de septiembre de 2025, el aviso con el cual se inicia el Segundo Período de Opción Preferente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Catalina Silva Vial

Gerente General

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores